



**I. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
ALCALDIA**

AUTORIZA PATENTE DEFINITIVA
FERIA LIBRE - OLIVAR A: CLAUDIA
LETICIA VALDES VALENZUELA.

Olivar: 01/12/2021

Con fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTOS

- Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Decreto de ley 3063 de 1979.
- Ordenanza de Ferias libres de la comuna decretada el año 2019.
- y, en uso de las atribuciones que me confieren la ley N° 18.695 Orgánica constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por doña Claudia Leticia Valdés Valenzuela, Rut: [REDACTED] con Domicilio particular en Villa María, Calle 1 Casa N° 12, Sector de Olivar Alto, Comuna de Olivar Quien da cumplimiento a los reglamentos y disposiciones vigentes.

DECRETO N° 001296

Otorgase Patente Definitiva en Feria Libre, Ubicada en Calle Los Almendros, Sector de Gultro a nombre de doña Claudia Leticia Valdés Valenzuela, Rut: [REDACTED] Deberá ejercer de acuerdo a los artículos 23,24,26,29,30 y 41, Decreto de ley N° 3.063, que fija texto refundido y sistematizado sobre rentas municipales.

Giro: Artículos de Peluquería, Ropa y Útiles de Aseo

Déjese establecido que la ubicación en las respectivas ferias, será entregada por personal de Patentes e inspección municipal, correspondiente a la disponibilidad de puestos.

Deberá ingresar a las areas municipales los derechos correspondientes al valor de la patente y ejercer su actividad económica según lo indican los articulos 23, 24,26,29,30 y 41 Decreto de Ley N° 3063., que fija texto refundido y sistematizado sobre Rentas Municipales a contar de esta misma fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA GUERRA CHAMORRO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA ESPRELLA MONTERO CARRASCO
ALCALDESA

MMC/AGC/ccoat

Distribución.

- Secretario Municipal
- Dpto. de Rentas
- Interesado
- Archivo